



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001305

(24 FEB. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el doctor NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ, en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial, a la ciudad de Bogotá.

Motivo: La Presidente Ejecutiva, Paula Cortés Calle y la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Fontur y Procolombia, invitan a la "44 VITRINA TURISTICA—ANATO 2025" y de "COLOMBIA TRAVEL MART".

Durante los días del 25 al 27 de febrero de 2025.

R E S U E L V E

- ARTICULO PRIMERO:** Autorizarse la comisión oficial al doctor NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.466.240,00) así: \$1.957.312,00 correspondiente a los días 25 y 26 de febrero y \$489.328,00, correspondiente al día 27 de febrero sin pernoctar, con una asignación básica mensual de \$8.354.775,00, más gastos de representación de \$8.354.775,00 para un promedio de \$16.709.550,00 correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$978.656,00, más valor tiquete aéreo \$1.019.600,00. En la ruta SAN ANDRES— BOGOTA—SAN ANDRES.
- ARTICULO SEGUNDO:** El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 2211 – 200 del presupuesto.
- ARTICULO TERCERO:** Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.
- ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, al

24 FEB. 2025

El Gobernador,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: C. Cifuentes

FO-AP-GD-05 V:02

Pág.1 de 1